



# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO

Febrero 2026



## CARTA DE INVITACIÓN

Por medio del presente, me dirijo a cada una y cada uno de ustedes que laboran en el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, institución que desde el año 2001 brinda Educación Superior Tecnológica en las modalidades escolarizada, a distancia y mixta, contribuyendo al desarrollo educativo, social y productivo de nuestro Estado y región.

Como personas servidoras públicas, tenemos la obligación de desempeñar nuestros empleos, cargos o comisiones con honradez, legalidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo y austeridad, actuando siempre con integridad y respeto a los derechos humanos, priorizando el interés público y el bien común, tal como lo establece el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En el ejercicio de nuestras funciones debemos fomentar un ambiente laboral basado en la igualdad, el respeto mutuo, la equidad y la inclusión, rechazando de manera absoluta cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso, abuso de poder o actos de corrupción, y promoviendo una cultura de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Estamos en un momento oportuno para actuar con responsabilidad, imparcialidad y apego a la legalidad, fortaleciendo el trabajo colaborativo y el respeto entre quienes integramos esta comunidad institucional, sin transgredir los derechos de las y los demás, y orientando nuestros esfuerzos al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Nuestra prioridad es el alumnado; por ello, el desempeño cotidiano de nuestras funciones debe realizarse con actitud de servicio, honestidad, vocación, tolerancia y respeto, garantizando un trato digno y libre de cualquier tipo de discriminación, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

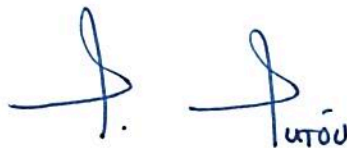
En este contexto, se les invita a conducirse conforme al presente Código de Conducta, como instrumento que orienta nuestro actuar ético y profesional, a fin de fortalecer la convivencia armónica, ofrecer un servicio educativo de calidad y consolidar un ambiente laboral sano, respetuoso y libre de prejuicios, sustentado en los valores y principios que compartimos quienes formamos parte del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

SEP

SEV



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE HUATUSCO  
CLAVE 30EIT0013Z  
DIRECCION GENERAL



**LIC. MARÍA DEL CARMEN CANTÓN CRODA**

**DIRECTORA GENERAL**

María del Carmen Cantón Croda, en mi carácter de Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Tecnológico Superior de Huatusco del Estado de Veracruz, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 y 3 de la Convención Interamericana contra la Corrupción; 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 4, 5 y 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 5 del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, fracción X; 45 y 46, fracciones III, XI, XIII, XIV, XV, XVIII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 y 7 fracción IX, 15 y 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco; y 11 del Estatuto Interior del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

*Reformado 12-02-2026*

#### CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, desempeñarse bien en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el doce de marzo del año dos mil veinte fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, en el número extraordinario 456

*Fracción reformada 12-02-2026*

IV. Que, en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta.

V. Que con fecha 8 de agosto de 2019 fue aprobado y emitido el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco; no obstante, resulta necesario actualizarlo y fortalecerlo, a fin de consolidar la ética pública, promover una cultura de integridad y fortalecer la cultura organizacional, así como reforzar las acciones de prevención y combate a la corrupción.

*Fracción reformada 12-02-2026*

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO**

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **1. Objetivo, Misión y Visión.**

###### **I. Objetivo.**

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en toda la Administración Pública, sin menoscabo del resto de la normatividad que establece la forma en que las personas servidoras públicas deben conducirse, como lo es, entre otras, la Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El objetivo de este Código de Conducta es el presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa más no limitativa, el cómo se debe conducir la comunicad tecnológica del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco.

###### **II. Misión.**

"Formar profesionales inmersos en la cultura de la calidad, capaces de utilizar modernas herramientas técnicas, científicas y humanísticas para impulsar el desarrollo regional, estatal y nacional, en armonía con el entorno. Ser la oferta educativa del nivel superior acorde a las necesidades de los sectores productivo, público y social, compartiendo con la población del entorno los beneficios de la ciencia y tecnología".

###### **III. Visión.**



"Alcanzar la excelencia académica con programas educativos y procesos administrativos de calidad acreditados y certificados, para ser una institución capaz de afrontar los retos de la globalización con total pertinencia y equidad."

## 2. Glosario.

I. **Carta compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

II. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

III. **Código de Ética:** El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

IV. **ITSH:** Instituto Tecnológico Superior de Huatusco

V. **Comunidad Tecnológica:** Personas Servidoras Públicas que prestan sus servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Huatusco y alumnado.

*Fracción reformada 12-02-2026*

VI. **LRA:** Ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## 3. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para la comunidad tecnológica dentro del ITSH, incluyendo adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, la comunidad tecnológica del ITSH, no solo está obligada al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún miembro de la comunidad tecnológica, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.



#### 4. Carta compromiso

Toda persona servidora pública de la comunidad tecnológica en el ITSH, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

*Reformado 12-02-2026*

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código de Conducta no busca generar distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres; por lo que todas las referencias contenidas en el mismo se entenderán aplicables a todas las personas, sin distinción de género.

*Reformado 12-02-2026*

En el ITSH, toda la comunidad tecnológica, observará:

- I. Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- II. Los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## CAPÍTULO III

### CONDUCTAS DE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

*Reformado 12-02-2026*

## 6. Con la sociedad.

### I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) **Valores:** Interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

### II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) **Valores:** Interés público y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

### III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que



comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, siendo guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) **Valores:** interés público, respeto y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

## 7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo, personas servidoras públicas

*Reformado 12-02-2026*

### I. Respeto a mis compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde transgredido los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

### II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que, para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres.

hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad; objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV y VII de la LRA.

### III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas con base en su mérito, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

*Fracción Reformada 12-02-2026*

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA.

### III. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.



Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad; y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos al ITSH, fumar en áreas prohibidas, evito introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

#### IV. **Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.**

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si tengo conocimiento de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII de la LRA.



## 8. Con mi trabajo.

### I. Generales

#### A. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA.

#### B. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA.

#### C. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.



Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso a mí mismo derivado de mi actuar.

f) Impulso la formación del capital humano de alta especialización, generando proyectos de investigación, accediendo a becas de financiamiento para el desarrollo de investigación, redactando artículos científicos, formando y consolidando grupos de trabajo interdisciplinario que permitan solucionar problemas regionales y nacionales.

g) Contribuyo con la mejora continua del servicio educativo que ofertamos, por ello participo activamente en los procesos de acreditación de programas educativos, certificaciones nacionales e internacionales.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- a. **Principios:** Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- b. **Valores:** Interés público;
- c. **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y
- d. **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.



## CAPÍTULO IV

### INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

9. El Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta institución se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

*Reformado 12-02-2026*

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

- I. **Políticas de cumplimiento.** Personas servidoras públicas del ITSH deberán:
  - a. Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
  - b. Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
  - c. Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

- II. **Responsabilidades de las personas servidoras públicas.**

Las personas servidoras públicas del ITSH tienen la responsabilidad de:

*Reformado 12-02-2026*

- a. Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Contraloría;
- b. Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c. Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo del ITSH tiene la responsabilidad de:

- a. Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;



- b. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

*Reformado 12-02-2026*

### **III. Política para evitar represalias.**

Las personas servidoras públicas del ITSH, tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier miembro de la comunidad tecnológica que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

*Fracción Reformada 12-02-2026*

### **IV. Procedimiento para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.**

Las personas servidoras públicas del ITSH podrán acercarse directamente al Enlace de Ética del Órgano Interno de Control en las Instituciones de Educación Superior Tecnológica, Universidad Popular Autónoma de Veracruz y en el Colegio de Veracruz para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica (228) 8184500 Ext. 0 y el correo electrónico oic\_ituc@cgever.gob.mx para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima. El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

*Fracción Reformada 12-02-2026*

### **V. Política de sanciones.**

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo con sus atribuciones por los Órganos Internos de Control o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del ITSH, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

*Reformado 12-02-2026*



## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

**Segundo.** Se abroga el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco aprobado y emitido el ocho de agosto de dos mil diecinueve.

**Tercero.** Las áreas administrativas del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco deberán difundir el presente Código de Conducta entre la comunidad tecnológica, a fin de promover su conocimiento y cumplimiento.

**Cuarto.** Las personas servidoras públicas del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco deberán suscribir la Carta Compromiso a que se refiere el presente Código de Conducta.



**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética y el Código de Conducta, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción u omisión que pueda constituir una conducta antiética o afectar la imagen institucional de la dependencia.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre: *Maño del Carmen Cantón Croda*

Cargo: *Directora General.*

Área de Adscripción: *Dirección General*

Fecha y firma: *12 de marzo 2026*

